

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1902.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se comunica a este de la Gobernación, con fecha 5 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Llama la atención el crecido número de mozos declarados prófugos en el reemplazo para el Ejército del pasado año de 1901, y como una de las causas a que puede atribuirse el que haya tantos que eluden ó tratan de eludir el cumplimiento de la ley sea la inobservancia por parte de los Alcaldes del art. 91 del reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Diciembre de 1896, y la omisión de los Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas del art. 92 del mismo reglamento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que me dirija a V. E. para que se sirva excitar el celo de los Gobernadores civiles de provincias marítimas y fronterizas y de los Alcaldes todos de los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias para el más exacto cumplimiento del art. 33 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y artículos 91 y 92 del reglamento para ejecución de aquella ley.»

Y habiendo tenido a bien S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver conforme se interesa por el Sr. Ministro de la Guerra en la Real orden transcrita, de la propia Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y

efectos oportunos, esperando de su reconocido celo que hará cumplir a las Autoridades dependientes de la suya los preceptos legales que se citan, y adoptará por su parte todos los medios conducentes a evitar que siga eludiéndose por muchos jóvenes el servicio de las armas. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1902.—S. Morret.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

REAL ACADEMIA

DE

CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

PROGRAMA

DEL SEXTO DE LOS CONCURSOS ORDINARIOS

Y CUARTO Y QUINTO DE LOS EXTRAORDINARIOS (1)

que, con el objeto de honrar la memoria del

Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso,

CONDE DE TORENO

fundó por suscripción pública

el Círculo Liberal Conservador, confiando a esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

Sexto concurso ordinario correspondiente al bienio de 1902 a 1904

TEMA

«¿Son los sindicatos compatibles con el principio de libertad de contratación?»

Cuarto concurso extraordinario para dicho bienio.

TEMA

«Caracteres del anarquismo en la actualidad.»

Quinto concurso extraordinario para el mismo bienio.

TEMA

«Estudio crítico de la crisis monetaria.»

(1) Se convocan estos dos últimos en cumplimiento de la cláusula 6.ª de la escritura de fundación, por haberse declarado desierto el quinto ordinario y el cuarto extraordinario en el bienio de 1900 a 1902.

Estos concursos se sujetarán a las reglas siguientes:

1.ª Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán cuatro mil pesetas en efectivo, un Diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo a los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituído la fundación consagrada a otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.ª Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto a la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

Podrá asimismo imprimir las Memorias a que adjudique premio, aunque sus autores no se presenten ó lo renuncien.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas a concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, señaladas con un lema y el tema respectivo, y se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce del día 30 de Septiembre de 1903, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La Academia publicará en 31 de Enero de 1904 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios y la inutilización de los pliegos respectivos a las Memorias no premiadas.

6.ª No se otorgará premio a los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios. Madrid 5 de Marzo de 1902.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

R—516

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio medio PESETAS
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'27
Cebada....	Idem de 3'95 kilogramos.....	0'91
Idem.....	Idem extraordinaria de 5 idem.....	1'04
Paja.....	Idem ordinaria de 6 de idem.....	0'28
Idem.....	Idem extraordinaria de 8'750 id.....	0'42
Yerba.....	Idem ordinaria de 12 idem.....	0'88
Carbón....	Idem de un idem.....	0'11
Leña.....	Idem de un idem.....	0'05
Carne.....	Idem de un idem.....	1'25
Aceite.....	Idem de un litro.....	1'20
Vino.....	Idem de un idem.....	0'33
Petróleo..	Idem de un idem.....	1'11

Zamora 20 de Mayo de 1902.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Ayuntamientos.

MAYALDE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre de 1901, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º, extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se acordó el proceder á la formación de las listas de compromisarios.

Día 5.—Se acordó la administración municipal, cobrando los derechos á la entrada del pueblo con arreglo á tarifa, igualmente acordaron en unánime conformidad nombrar á D. Miguel Alvarez, Concejal de este Ayuntamiento, en concepto de Administrador y á D. Cleto Montero, Secretario, en concepto de fiel encargado de pesar y medir las especies del consumo y que establezca únicamente un fielato interior en la Casa Consistorial, debiendo dirigirse á él las especies que se conduzcan por los caminos de Corrales y Cubo del Vino por la calle del Cristo, las del camino de Zamora por las de su nombre, las de Peñausende, Viñuela y Santiz por la del Tesico, y las de Palacios y Valdelosa por la del Puente, donde se fijarán oportunos rótulos visibles; asimismo acordaron el que se cite al recaudador Esteban Angel Zarza, para que se presente á dar la cuenta de recaudación el día 10 del actual.

Día 12.—Acordaron que estando las listas de compromisarios para su aprobación para el día 20 del actual, al propio tiempo acordaron que se pro-

ceda á hacer las secciones para el nombramiento de la Junta municipal para el sorteo.

Día 13, extraordinaria.—Acordaron que el que quiera presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quien corresponde el llamamiento del año actual para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, igualmente acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley.

Día 19.—Se acordó por el Sr. Alcalde propuso á la Corporación que como se había acordado verbal que se proveyera el Ayuntamiento de los libros necesarios para las sesiones y demás Juntas que los había mandado traer y reintegrar y habían costado 143 pesetas 50 céntimos que se hallaban anticipadas, acordaron el que se anticipen de los bienes que tiene el recaudador D. Esteban Angel Zarza de los intereses de propios hasta que trimestre por trimestre se vayan reintegrando del capítulo que está presupuestado; asimismo acuerdan que se notifique á la Junta de asociados para que practique el repartimiento de paja y leña para el año de 1901; asimismo acordaron el que se subaste la basura de los caminos que se pueda recojer.

Día 26.—Se acordó dar los utensilios necesarios para la escuela nocturna de alumbrado y material y que se autorice una persona para que traiga de Zamora lo necesario.

Mes de Febrero.

Día 2.—Acordaron que habiendo cogido los guardas municipales que son José Alvarez, pagado por los vecinos y ajustado en 36 fanegas de trigo y centeno por mitad de cada clase, y Antolín Alvarez Mateos, para la custodia del monte Comunal, pagado de los fondos municipales por trimestres vencidos, la cantidad de 250 pesetas que se hallan presupuestadas y acuerdan que se le haga obligación separada.

Día 9.—Se acordó acotar los predios de la Nava de las Canteras y la de la Frulla para toda clase de ganado.

Día 16.—Acordaron proceder al sorteo general de vocales y asociados y resultaron elegidos en la siguiente forma:

Primera sección: Camilo Tamame Sánchez, Inocencio Alvarez Rodríguez y Rogelio Borrego.

Segunda sección: Severiano Sánchez Román y Vicente Mateos Crespo.

Tercera sección: Froilán Álvarez Santos y Diego Andrés Espinos, y se acordó publicar el resultado y notificárselo á dichos señores.

Día 23.—Se acordó que se hallaba terminado el repartimiento de paja y leña y el de administración y que se ponga al cobro y que se nombre recaudador y en vista de que el recaudador ha cumplido bien su desempeño, acuerdan el volverle á nombrar con las mismas condiciones que el año anterior y que se le dé el nombramiento á favor de Esteban Angel Zarza y como fiador á responder ante el Ayuntamiento pone al vecino de esta localidad D. Francisco Zarza Alvarez.

Mes de Marzo.

Día 2.—Acordaron que teniendo que proceder á la clasificación de soldados el día 3 del actual, que se le oficie al Sr. Médico titular para que se presente en esta localidad en mencionado día y contesta que teniendo que practicar el reconocimiento del Cubo del Vino que se traslade para el día 4, y que se notifique al sargento licenciado del Ejército Adolfo Santos, para que se presente en mencionado día como igualmente al oficial Miguel Rodríguez, para que presencie la clasificación como delegado militar; igualmente acuerdan que se practiquen las cuentas que se tengan en débito á este Ayuntamiento tanto en recaudadores como en particulares.

Día 9.—Se acordó que en vista que el ganado está cometiendo abusos en los sembrados, es necesario el acotar el entrepan para toda clase de ganados desde el camino de Zamora al camino de Palacios.

Por el Sr. Alcalde se propuso á la Corporación que en vista de la comunicación del Sr. Administrador, que se presente á la mayor brevedad con las cartas de pago de las cédulas personales de los ejercicios de 1891 á 92 y 92 á 93, por existir un descubierto con la Hacienda, acordaron el que vaya el Secretario del Ayuntamiento á practicar la liquidación.

Día 16.—Acordaron en vista de la liquidación practicada por el Secretario con la Hacienda, resulta que del año de 1891 á 92 no debe nada y del año de 1892 á 93 se adeuda la suma de 84 pesetas por el descubierto de ciento sesenta y ocho cédulas de undécima clase; al propio tiempo acuerdan que el Visitador de cañadas municipales de esta localidad no cumple con los deberes de la ley, y acuerdan la destitución y que se haga saber una vez aprobada este acta al Visitador y al Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos de Madrid; acordaron el nombrar al Concejal D. Antonio Hernández, para que se encargue de la custodia del campo con todos los deberes que el cargo requiere.

Día 23.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Acordaron que habiéndose quejado varios vecinos de esta localidad que los enfermos que vienen á curarse en casa de D. Félix Alvarez, que van á labrar sus ropas á los lavaderos donde lavan las de aquí, acordaron el que se le dé á saber á D. Félix Alvarez, que se le destina á los enfermos que cure, sus ropas las vayan á lavar al sitio de Valdelabada.

Mes de Abril.

Día 6.—Por el Sr. Presidente se propuso á la Corporación que en vista de haber destituido al Visitador municipal de cañadas á Gabriel Miguel por negligencia en su cargo, era preciso nombrar otro por serle necesario á esta localidad para el sostenimiento de las cañadas y abrevaderos para bien de la ganadería y enterados todos los de la Corporación de unánime conformidad acuerdan el nombrar á D. Esteban Angel Zarza, de esta vecindad.

Al propio tiempo acuerdan el que se extienda el oportuno nombramiento y se remita otro al señor Presidente de la Asociación general de ganaderos de Madrid.

Día 13.—Por el Presidente se propuso á la Corporación que siendo el día 16 del actual la revisión de los expedientes de quintas del año actual y que se nombrara el comisionado para la conducción de quintos y documentos para que acompañe al señor Regidor Síndico y enterada la Corporación acordó nombrar al Secretario D. Cleto Montero; al propio tiempo se propuso que teniendo que proceder á la renovación de la Junta pericial que se saquen las oportunas listas para poder hacer las ternas para remitirlas á la Administración de Hacienda.

Día 20.—Por el Sr. Alcalde se propuso á la Corporación que había que pedir la concesión de pastos del monte comunal por ser necesario á la ganadería de este vecindario y enterados todos los señores acordaron el que se le concedan los pastos y leñas del monte para 1.500 ovejas, 120 vacas, 8 caballerías mayores, 20 caballerías menores, 100 cerdos, 200 hectáreas de tomillos y 4 robles secos. La subasta de los corchos de este término municipal por diez años.

Día 27.—Por el Presidente se propuso que siendo de necesidad para el sostenimiento de los ganados de todas las clases el desacotar los predios de

Jaralobos y Tarmón como los prados comunales y enterados los Sres. Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que es de mucha utilidad para el vecindario, acuerdan el desacotarlos con la condición que el ganado vacuno y caballar no podrá permanecer pastando más que de la salida del sol hasta la puesta.

Mes de Mayo.

Día 4.—Por el Sr. Alcalde se propuso á la Corporación que teniendo que proceder á practicar el apéndice al amillaramiento para el año 1902, que se mande el anuncio al BOLETIN OFICIAL para que en el término de quince días presenten los contribuyentes las altas y bajas que hayan sufrido con los documentos legales. Acto seguido se procedió al sorteo de los peritos que tiene que nombrar el Ayuntamiento en la Junta pericial y dió el resultado siguiente: en la primera categoría correspondió á Lorenzo González Rodríguez y en la tercera á Simón Mesonero Juan y acuerdan se remita á la Administración las ternas.

Día 11.—Se acordó nombrar al Secretario del Ayuntamiento D. Cleto Montero para que conduzca el día 13 á la capital á los quintos sujetos á revisión y los documentos necesarios para la Comisión mixta, abonándole los gastos del presupuesto y capítulo correspondiente.

Al propio tiempo acordaron que al echar el ganado para la dehesa que queda coto todos los predios del camino de Zamora hasta el camino de la Izcalina, lo mismo cañadas que predios comunales.

Día 18.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Tampoco hubo asuntos de que tratar.

Mes de Junio.

Día 1.º.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 8.—Acordaron que siendo de necesidad para el sostenimiento de la ganadería el desacotar los predios de Jaralobos, bajo de la Grulla y Nava de las canteras, acordaron desacotar mencionados predios.

Día 15.—Se acordó que las aguas que bajan de la Reguera tienen interceptado el camino del Cubo del Vino en el sitio de la punta abajo de la huerta de D. Eugenio Regojo, hay una laguna por causa de los barrancos que tienen levantados en el descansadero que allí hay y se hace imposible el tránsito, lo que propongo á la Corporación para que se practique el oportuno reconocimiento y se ordene recoger las aguas por una de las orillas del camino hasta el desagadero y los barrancos que tienen levantados en el descansadero. Igualmente por el señor Alcalde se propone que en la cañada de la era de arriba no se permite el trillar por ser necesario para la vía pública, como igualmente el agua que baja por el sitio de la Reguera, siendo necesaria para el consumo del vecindario y no resultando sobrante no se permite el que nadie la aproveche para el riego, si alguna resultara en alguna ocasión sobrante se presentarán las solicitudes para su aprovechamiento.

Por el Sr. Alcalde se propuso que se notifiquen primero á los colindantes de los vecinos que tengan fincas colindantes donde se haya de practicar el reconocimiento para echar las aguas y se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento el día 16 del actual para que en unión del Ayuntamiento tomen acuerdo del curso que han de llevar las aguas que menos perjuicio haga y que los individuos Bernardino Pérez Marcos Viñuela y Cándido Mata que son los que han levantado los barrancos en el descansadero de la cañada, que por su causa se forma la laguna y hace imposible el tránsito, si una vez requeridos no los tiran ó mandan tirar y subsanar la vía pública.

Día 22.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—No hubo asuntos de que tratar.

Mayalde 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Zarza.—P. S. M., Cleto Montero.

R—4293

ARGUJILLO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento del impuesto de consumos formado por la Junta municipal de esta villa para el año de 1902, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en sus bases y detalles y presentar en dicho término las reclamaciones que crean procedentes; pasado el cual sin verificarlo no serán admitidas las que se presenten.

Argujillo 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José Macías.

CASTROGONZALO

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación anual de 40 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de la misma. Los aspirantes á dicha plaza habrán de ser Veterinarios de 1.ª clase y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Castrogonzalo 11 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Modesto Tapioles.

R—555

VEZDEMARBÁN

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de paja y leña de este distrito para el año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones si se consideran perjudicados después que lo hayan examinado; pues pasados que sean aquellos no se admitirán las que se presenten.

Vezdemarbán 14 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Fidel Coca.

ENTRALA

Formalizado por los representantes del gremio obligatorio de consumos el repartimiento de las especies que comprenden los grupos de granos, alcoholes, aguardientes y licores que corresponde satisfacer á este distrito en el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los agremiados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Entrala 13 de Mayo de 1902.—El representante autorizado, Ramón Santa María.

QUINTANILLA DEL MONTE

Se halla vacante la plaza de Beneficencia médica de este pueblo por renuncia del que la venía desempeñando, con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fon-

dos municipales por la asistencia de doce á catorce familias pobres que el Ayuntamiento le señale y además contratar con los vecinos, que sus iguales resultarán de 46 á 48 cargas de trigo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo estos Licenciados en Medicina y Cirugía, justificando este extremo con los títulos que se acompañen á las solicitudes y además certificado que acredite haber ejercido por los menos dos años la profesión.

Quintanilla del Monte 18 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ceferino Arés.

R—566

LOSACINO

Terminado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento de consumos, paja, leña y conciertos gremiales correspondientes al año de 1902, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, después de que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes en él figurados.

Losacino 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Santiago Vara.

SOGO

Terminado por la Junta municipal de este distrito y Ayuntamiento del mismo el repartimiento de consumos que ha de regir en el presente año, queda expuesto al público por término de ocho días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos.

Sogo 16 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Juan Serrano.

CABAÑAS DE SAYAGO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, para con su importe cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente á la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte este anuncio, durante dicho plazo, los contribuyentes en el mismo comprendidos podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Cabañas de Sayago 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Diego Fuentes.

GALLEGOS DEL PAN

Terminado por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento relativo al año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días consecutivos, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones de inclusión ó exclusión, que serán atendidas las que la Junta considere razonables; pasado el plazo señalado no serán atendidas las que se produjeran.

Gallegos del Pan 17 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Pérez.

CUBILLOS

Terminado el reparto gremial de consumos, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez á doce, para que pueda ser examinado y pasado dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Cubillos 20 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Francisco Julian.

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan, los repartimientos adicionales del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro por la contribución territorial, para atender á las obligaciones de primera enseñanza en el actual año, según lo dispuesto por la Administración de Contribuciones en los BOLETINES de los días 21 y 31 de Marzo último, se anuncia se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Friera de Valverde

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la cantidad con que cada distrito debe contribuir para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 21 de Marzo último, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ayuntamientos á que se refiere el anterior anuncio.

San Cebrian de Castro
Ricobayo
Villanazar
Carrascal
San Cristobal de Entreviñas
Sogo
Quintanilla de Urz
Bretocino
Matilla de Arzón
Pozuelo de Vidriales
Navianos de Valverde
Villardondiego
Milles de la Polvorosa
Olmillos de Castro
Algodre
Manganeses de la Lampreana
Pajares
Cañizal
Faramontanos de Tábara
San Pedro de Ceque
Fuentesecas
Torrefrades
Vidayanes
Gamones
Monfarracinos
Bercianos de Vidriales
Cunquilla de Vidriales
Trabazos
San Vicente de la Cabeza
Cerecinos de Campos

Figuernela de abajo
Argañin
Fresno de la Polvorosa
Ferrerías de arriba
Tábara
Castrogonzalo
Villarrin de Campos
Quiruelas de Vidriales
Morueruela de Tábara
Almaraz
Torregamones
Losacino
Castrillo de la Guareña
Moralina
Ungilde
Molacillos
San Miguel de la Ribera
Peque
Santibañez de Vidriales
Rosinos de la Requejada

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año natural de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presentarán en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañada de los documentos legales para su transmisión según está ordenado; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pueblos que se citan en el precedente anuncio.

Palacios del Pan
Maderal (El)
Entrala
Arcos de la Polvorosa
Vezdemarbán
Piñuel
Quintanilla del Olmo
Brime de Urz
Carbellino
Cunquilla de Vidriales
Gamones
Quintanilla del Monte
Rábano de Aliste
Morales del Vino
Villardiegua de la Ribera
Villanueva de Campean
Roelos
Montamarta
Cotanes del Monte
Villalpando
Fariza
Monfarracinos
Villaferreña
Villalba de la Lampreana
San Román del Valle
Zafara
Cañizo
Viñuela
Rosinos de Vidriales
Santa Colomba de las Monjas
Cerezal de Aliste
Arcenillas
Santa Croya de Tera
Santovenia
Santa Cristina de la Polvorosa
Coomonte
Castrillo de la Guareña
San Miguel de la Ribera

UNGILDE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo determinado en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º—Se dió posesión á los nuevos Concejales y se eligió Alcalde á D. Antonio Fernández Barrio y Síndico á D. Tomás Chimeno González, acordándose las horas y días en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, dándose de todo ello conocimiento al Sr. Gobernador.

Día 5.—Se dió cuenta del nombramiento de los Alcaldes de barrio de los pueblos de Ungilde y Robledo y se nombró Administrador de consumos á D. Francisco España; para la de contribuciones al mismo y para Depositario del Ayuntamiento á D. Ambrosio Juárez, designándose á D. Fulgencio Rodríguez y á D. Toribio Martín para la Comisión de presupuestos.

Día 12.—Se adoptaron los medios conducentes para que el Administrador de consumos pudiese ejercer bien el cargo y nombrando como interventores á dos Concejales y nombrando Administrador de consumos del Robledo á D. Manuel Domínguez.

Día 19.—Se acordó fuera el Sr. Alcalde á la capital para asuntos de interés de la Corporación.

Día 26.—Se verificó la rectificación del alistamiento.

Día 30.—Se acordó nombrar á D. Federico de la Mano para recoger el premio de recaudación de contribuciones del cuarto trimestre del año último y primero del año actual y como Recaudador de las mismas fué elegido D. Francisco España.

Mes de Febrero.

Día 2.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Se celebró el sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Día 13.—Se acordó la continuación del Secretario.

Día 16.—No hubo asuntos.

Día 23.—No hubo tampoco asuntos.

Mes de Marzo.

Día 2.—Se verificó la clasificación de soldados.

Día 9.—Sin asuntos, aprobándose el extracto de los sesiones del Ayuntamiento del tercero y cuarto trimestre del año último.

Día 16.—No hubo de que tratar.

Día 23.—Id. íd.

Día 30.—Se dió cuenta de las órdenes superiores acordando darles pronto cumplimiento.

Así resulta del libro correspondiente á que me remito. Y á los efectos oportunos extendiendo y firmo el presente en Ungilde á once de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Rodríguez.

Aprobado el extracto anterior, remítase al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.—Fecha ut supra.—El Alcalde, Antonio Fernández.

R—543

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hace saber: Que para la insaculación por la suerte de los que hayan de ser designados como vocales de la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, se señala el día treinta y uno del corriente mes á las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Zamora catorce de Mayo de mil novecientos dos.—Eugenio E. Bustillo.—Ante mí, Tomás Calvo.

IMPRENTA PROVINCIAL